

Quiero nom
brar de Comisa
rio para la q
de mulla nes

En la villa de mulla en veint y nueve de dias del mes
de junio de mil setecientos y treinta y seis años, los señores
don Matheo de Blaia Molino y don Juan de Guarrion Alcal.
des Ordinarios, don Diego fernando Molino, don Pedro
de la Haza Galinsoga y Llamas don fernando Dico,
don Juan de Guarrion y don fulgenio de Moia don dones y don

Boaquino don que Alguacil mayor Capitan de asos del Consejo,
Jurado de la villa de mulla, donos en la caudilla como
lo acordaron y sumaron numero, dixeron = que en la
venta y quitta del que corre, entre otras cosas mando ser
reunido en quenta a los de fechos de mulla nes y ventos, al
fiel de pua de ellos nombrando por comisarios, a don Pedro
de Lera, y a don Martin de Blaia del caser de venos de esta
villa, y en esta ven de aquel don Pedro de Lera fuera
de ella, en la reclusion de sus frutos y que no seaue, quan
do vendra, y no pudiendo ser dar de la dixerencia, por
lo que en ella se tratare la el real seruire, y para que se arg
se como men, y en esta mente, conforme a la pteu nido por
el ruda de Quenda, vando de la facultad, que asus mes
re des leg es concedida, no o cano como de bo cano o rha
causal el nombram^{to} de comisario de cho en el cho de mulla
go, en mulla nes y para cho e fecho nombraron a don Joseph
fernandez de la Haza de venos de esta villa, para que con
cho don Martin, los reuan, en conformidad del fuer
de ruda, que en todo se ha de cumplir, lo que exequen sin re
tardacion alguna, con dixerion, que el sueno non se pua
dera a lo qd al uan, y por esta ante de los dason y firmam^{to} sup e
Mercedes que se saue = en de Alguacil mayor = ho =

Don Matheo de Blaia Molino don Juan de Guarrion don Diego fernando Molino
don Pedro de la Haza Galinsoga y Llamas don fernando Dico
don Juan de Guarrion y don fulgenio de Moia don dones y don Boaquino
don que Alguacil mayor Capitan de asos del Consejo

Don fernando Dico
Rosique

Arbome
Juan de Guarrion
Bustas

